



"2011, Año del Turismo en México"

**SECRETARÍA DE MARINA
COMITÉ DE INFORMACIÓN
OFICIO NUM: CI-043/11
EXPEDIENTE: VI**

ASUNTO: Resolución de información parcialmente reservada.

México, D. F, 31 de agosto de 2011.

A QUIEN CORRESPONDA:

ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y con relación a su solicitud de acceso a la información del 11 de julio de 2011 registrada con el número de folio 0001300042511 referente a:

(sic) "Solicito atentamente la relación de municipios en los elementos de la Secretaría de Marina han detenido, abatido o enfrentado miembros del crimen organizado, a partir del año 2006. Favor de desglosar la información por los siguientes conceptos: Nombre del municipio donde se realizaron las acciones; Fecha exacta de las acciones; (año, mes y día); Número de elementos de la Secretaría de Marina involucrados."

Se hace de su conocimiento que la información requerida es de carácter público exceptuando el número de elementos de esta Institución involucrados en enfrentamientos contra el crimen organizado y la puede consultar en la página de Internet http://www.semar.gob.mx/sitio_2/index.php/sala-prensa/comunicados-prensa

Referente al número de elementos de esta Institución involucrados en enfrentamientos contra el crimen organizado se hace de su conocimiento lo siguiente:

CONSIDERANDO

ÚNICO.- Con base en la situación actual de Alto Riesgo que estamos viviendo y en las actividades desarrolladas por esta Institución contra el crimen organizado, la información solicitada referente al número de elementos involucrados en enfrentamiento contra la delincuencia organizada, se encuentra clasificada como RESERVADA por un periodo de 12 años ya que el proporcionar citada información podría generar daño a los intereses vitales del Estado Mexicano o a los recursos y evidenciaría la capacidad de acción de la Armada de México, ya que el dar a conocer dicha información se estaría dando un estado de fuerza de nuestro personal y se podría ver en desventaja al ser superados en numero de personas y armamento de mayor calibre y con ello se expondría la integridad física del personal de esta Secretaría.

Por lo anterior este Comité de Información:

RESUELVE

PRIMERO.- De conformidad con el considerando único y con fundamento en el Artículo 13 fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación a los Lineamientos Octavo, Décimo Quinto, Décimo Octavo fracción V inciso "a", Vigésimo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto del 2003 y en relación al artículo 51 fracción II de la Ley de Seguridad Nacional, se declara como información reservada por un periodo de doce años.

Sin más por el momento, agradezco el interés mostrado por nuestra institución y quedo a sus órdenes.

Firmas al reverso.....

ATENTAMENTE
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MARINA

ALMIRANTE C.G. DEM.
OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE MARINA
JOSÉ MÁXIMO RODRÍGUEZ CARREÓN
PRESIDENTE

ALMIRANTE C.G. DEM.
INSPECTOR Y CONTRALOR GENERAL DE MARINA
MANUEL PAULIN FRITSCHÉ
PRIMER VOCAL



SECRETARÍA DE MARINA
COMITÉ DE INFORMACIÓN

CONTRALMIRANTE C.G. DEM.
JOSÉ LUIS VERGARA IBARRA
SEGUNDO VOCAL SECRETARIO